# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20527523614 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DELSA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 17:20:07

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Los productos serán embalados en Cajas de Cartón corrugado, las cuales contendrán un total de 30 unidades de producto por cada Caja.

Dada la naturaleza del producto y el tiempo de entrega estipulado por la Entinad MPC (05 días calendarios), la falta de proveedores en la región de cajas de cartón corrugado, imposibilita la disponibilidad inmediata de los embalajes y la atención oportuna, por lo que se hace la consulta, si se podría entregara en cajas de cartón corrugado de primer uso con mayor capacidad de contenido, rotuladas con marca propia de cada empresa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.4. Literal: 3.4.1. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

٥

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta planteada por el participante el presente comité decide ACOGER LA MISMA y con la finalidad de garantizar la pluralidad y libre concurrencia los postores, se podrá entregar el producto terminado en cajas de cartón corrugado de primer uso de mayor capacidad, rotuladas con marca propia de cada empresa. Por consiguiente, se solicitará en las bases integradas lo siguiente: caja de cartón corrugado de primer uso con un contenido mínimo 30 unidades de producto terminado.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE APRECIARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20527523614 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DELSA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 17:20:07

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Color: Crema o Café o Marrón dependiendo de los insumos usados para su elaboración:

Dada la naturaleza del producto y su composición con sangre en polvo de coloración rojo oscuro en sus diversas tonalidades, cabe la observación a la característica organoléptica indicada en la especificación técnica del producto ¿color crema¿ lo que indicaría que no tiene hierro Hemínico en su composición, agradeceré la aclaración de dicha característica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.3.5. Literal: i. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta y dado que uno de los insumos como es la Sangre en Polvo nos dará tonalidades oscuras y con la finalidad de evitar confusión entre los participantes dicho criterio organoléptico será modificado por consiguiente con referencia al Color este se definirá en las bases integradas de la siguiente manera: Color: Característico al Producto

Por lo tanto, se decide acoger la presente consulta.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en las bases integradas de la siguiente manera:

Color: Característico al Producto

Por lo tanto, se decide acoger la presente consulta.

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20527523614 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DELSA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 17:20:07

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dada las características fisicoquímicas que describen la calidad del producto, en referencia al contenido de Carbohidratos (g/100g) (Máximo 56.5 g) como valor máximo, se sugiere que se considere dicho valor como la diferencia del cálculo de la sumatoria de los parámetros físico químicos que involucran el calculo por 100 g de producto, así como el cálculo de la Energía (Kcal/100g) Máximo 360 Kcal, para los parámetros fisicoquímico obtenidos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.3.5. Literal: ii. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta y dado que el valor teórico del contenido de Carbohidratos resulta del cálculo numérico del contenido de Proteínas, Grasas y Energía entonces consideramos adecuado establecer dicho criterio de Carbohidratos de la siguiente manera:

Carbohidratos (g/100g): La Diferencia

Con referencia a la Energía, dado que este parámetro depende de un balance teórico de macronutrientes entonces se considerará como valor Mínimo de 360 Kcal/100g

Por consiguiente, el comité decide ACOGER LA PRESENTE CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE APRECIARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20527523614 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DELSA EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 17:20:07

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se consideran bienes similares a los siguientes: CUALQUIER ALIMENTO CON CONTENIDO DE HIERRO HEMINICO (HIERRO DE ORIGEN ANIMAL) EN CUALQUIER PRESENTACIÓN

Dada la descripción General del producto elaborado a base de una mezcla de cereales y/o quenopodiáceas enriquecidas con Hierro de Origen Heminico, mezcla sometida a un proceso de cocción por Extrusión, ¿... ¿PROCESO¿ que confiere la NATURALEZA DE UN CEREAL EXTRUIDO DE CONSUMO DIRECTO cumpliendo estrictamente con lo establecido en la R.M. N° 591-2008-MINSA ¿Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano¿. Criterio V.7 Productos Instantáneos extruidos o expandidos proteinizados o no y hojuelas a base de granos (gramíneas, quenopodiáceas y leguminosas) que no requieren cocción, por lo que se sugiere considerar como BIEN SIMILAR a cualquier alimento Fortificado o NO con CARACTERÍSTICAS DE UN CEREAL EXTRUIDO que cumpla con lo establecido en las Normas Sanitarias Vigentes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la consulta 4 el presente comité decide ACOGER PARCIALMENTE LA PRESENTE consulta con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y la libre concurrencia, se aceptarán también como bienes similares solo a la línea de Productos Extruidos o expandidos elaborados a base de cereales, quenopodiáceas con o sin leguminosas, proteninizados o no

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aceptarán también como bienes similares solo a la línea de Productos Extruidos o expandidos elaborados a base de cereales, quenopodiáceas con o sin leguminosas, proteninizados o no

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMÍA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20610703667 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES NINANCURO S.R.L. Hora de envío : 23:52:46

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el numeral 3.3.9 entre paréntesis menciona que "se admitirán registros sanitarios de productos cuya denominación no sea exactamente igual a la del producto objeto de la contratación siempre y cuando este comprata la misma composicion cualitativa de ingredientes basicos que el producto solicitado por la Entidad"; por lo que deberia aclarse los ingredientes basicos con los debe contar el producto en su Registro Sanitario

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3.9 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta aclaramos que dicha precisión se encuentra completamente detallada en el numeral 3.3.2 INGREDIENTES PRINCIPALES; citado en las correspondientes Especificaciones Técnicas. Por lo cual queda aclarada su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMÍA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20610703667 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES NINANCURO S.R.L. Hora de envío : 23:52:46

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto al Embalaje descrito en el numeral 3.4.1 se especifica que los productos han de ser embalados en cajas de 30 unidades, sin embargo en el numeral 3.3.6 se da a entender que en el "Envase Secundario es de Tipo (carton); material (carton corrugado); Contenido (unidades por caja establecido por el fabricante).

Por lo que se debería especificar la presentación final del empaque secundario, tomándose a consideración que el empaque secundario pueda ser de de 90 a 100 unidades por caja y cada una conteniendo 3 a 4 bolsones de 30 unidades; con la finalidad de mejorar el traslado y manipulación de los productos al ser entregados al beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta aclaramos que de acorde a la absolución de la consulta 1 del presente pliego que el embalaje será de Cartón Corrugado de primer uso con un contenido mínimo de 30 unidades de producto terminado.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el embalaje será de Cartón Corrugado de primer uso con un contenido mínimo de 30 unidades de producto terminado.

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código : 20610703667 Fecha de envío : 13/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES NINANCURO S.R.L. Hora de envío : 23:52:46

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con respecto al plazo de entrega descrito en el numeral 3.8.2; He revisado el pliego de condiciones correspondiente al proceso y se ha identificado que el plazo entrega del producto ha sido establecido en un máximo de 05 días calendario, lo que resulta insuficiente para la produccion de la cantidad de unidades requeridas por la entidad, debido a la complejidad de la composicion del producto el cual debe contener Hierro Heminico, el mismo que no puede estar almacenado por mas de 8 meses, desde su producción, lo que indica que este debe ser fabricado de acuerdo a la necesidad del producto. Por ello, solicito se extienda el plazo máximo de entrega a un máximo de 15 días, a fin de garantizar la competitividad y la transparencia del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.8.2 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4, Articulo 13 y Articulo 20 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación aclaramos al participante que de acuerdo al numeral 72.2 del Articulo 72 del DS 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225 claramente se indica lo siguiente:

72.2 En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Por lo cual indicamos que realiza una observación carente de fundamento, donde de acuerdo a su planteamiento presentado en el pliego indica que se estaría vulnerando los Artículos 4, 13 y 20 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del y de la revisión del TUO de la Ley N° 30225 se puede verificar que dichos Artículos citados no tienen relación alguna con la observación planteada por el participante, ya que el Articulo 4 hace referencia a los Supuestos Excluidos del ámbito de Aplicación, el Artículo 13 hace referencia a la Participación en Consorcio y el Artículo 20 hace referencia a la Prohibición del Fraccionamiento, por consiguiente el participante plantea una observación carente de fundamento legal.

Ahora bien, de acuerdo al estudio de mercado se pudo verificar que los potenciales postores pueden cumplir con las exigencias del requerimiento además de la complejidad (si se diera el caso) en la fabricación del producto, el tiempo de almacenamiento del producto es un parámetro que esta sujeto a los estudios de vida útil consignados en el Registro Sanitario que además es responsabilidad de cada fabricante, por otro lado, de acuerdo al numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de Ley N° 30225 se indica claramente lo siguiente:

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por consiguiente, en ese contexto precisamos que para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto se requiere que el tiempo estimado de entrega de dicho bien sea de 05 días calendario. Por consiguiente, el presente comité decide NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código :20612207811Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :OP CORP S.A.C.Hora de envío :23:56:27

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases solo se ha previsto un plazo de entrega de 05 días calendario, plazo que resulta insuficiente pues el bien objeto de la convocatoria requiere un rotulo especial y las bobinas para el envasado recién pueden estar listas en promedio de 20 días, ademas de que los certificados de calidad con los ensayos requeridos demoran en promedio 10 dias hábiles.

En consecuencia a lo antes descrito, solicitamos al comité ampliar el plazo de entrega del requerimiento para poder tener mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.8.2. Literal: 3.8.2. Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a presente consulta formulada por el participante aclaramos que de acuerdo al numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento de Ley N° 30225 se indica claramente lo siguiente:

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por consiguiente, en ese contexto precisamos que para el cumplimiento de los objetivo y metas del proyecto se requiere que el tiempo estimado de entrega de dicho bien sea de 05 días calendario, además se debe tomar en cuenta que se tiene un periodo adicional de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse otorgado el consentimiento hasta el perfeccionamiento del contrato. Por consiguiente, el presente comité decide no acoger la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código :20612207811Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :OP CORP S.A.C.Hora de envío :23:56:27

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases indica que se están basando en Decreto Supremo Nº 017-2017-SA, pero este decreto fue modificado por el Decreto Supremo Nº 015-2019-SA Reglamento de la Ley Nº 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3.1. Literal: 3.3.1. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de legalidad de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente observación aclaramos que esta se encuentra mal fundamentada dado que dentro del TUO de la Ley N° 30225 no existe Articulo referente al Principio de Legalidad de la Ley. Por otro lado dado que existe modificatorias al DS N° 017-2017-SA entonces dentro de las bases integradas se incorporara lo siguiente:

Decreto Supremo Nº 017-2017-SA y sus modificatorias.

Por consiguiente, el presente comité decide ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

dentro de las bases integradas se incorporara lo siguiente:

Decreto Supremo Nº 017-2017-SA y sus modificatorias.

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código :20612207811Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :OP CORP S.A.C.Hora de envío :23:56:27

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Especificar si El certificado de calidad se hará en planta de producción y se mandará al área usuaria de cusco, previa coordinación o el certificado de calidad se hará con el área usuaria, desde los almacenes del proyecto y se mandara a un laboratorio. Se hace la consulta para coordinar tiempos, ya que el certificado puede demorar hasta 10 días hábiles

Acápite de las bases: Sección: General Numeral: 4,3,2, Literal: 4,3,2, Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la presente consulta aclaramos que la precisión del lugar de muestreo se encuentra precisado en el numeral 4.3.2 sobre PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, donde se indica claramente que el muestreo se realizara EN LOS ALMACENES DEL PROYECTO. Por consiguiente, queda aclarada SU CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**CONSULTA ACLARADA** 

Nomenclatura : AS-SM-55-2024-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CEREALES FORTIFICADOS CON HIERRO HEMENICO, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS

CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MUJERES GESTANTES

DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO

Ruc/código :20612207811Fecha de envío :13/11/2024Nombre o Razón social :OP CORP S.A.C.Hora de envío :23:56:27

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

2. En el punto 3.3.6 indican que el envase secundario al ser en caja indica que el fabricante establece las unidades por caja, pero en el punto 3.4.1, en embalaje indican que las cajas de cartón deben contener 30 und x caja. Coordinar cuál de las 2 es lo elegible.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.3.6. Literal: 3.3.6. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de su consulta indicamos que esta precisión quedo aclarada en la absolución de la Consulta N° 1 y 6 donde se precisa lo siguiente:

El embalaje será de Cartón Corrugado de primer uso con un contenido mínimo de 30 unidades de producto terminado. Por consiguiente, queda aclarada la presente CONSULTA

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El embalaje será de Cartón Corrugado de primer uso con un contenido mínimo de 30 unidades de producto terminado